

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Delineante en los Servicios Técnicos de la Gerencia.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 146, de 18 de junio de 1968, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Delineante en los Servicios Técnicos de la Gerencia, consignada en la plantilla con el grado retributivo 12 y dotada en el presupuesto con el sueldo base de 21.000 pesetas anuales y retribución complementaria de 18.060 pesetas, también anuales, los demás emolumentos legales y plus de productividad que sea procedente.

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar la instancia—acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen—en el Registro General de esta Comisión (Vía Layetana, 39, cuarta planta, Barcelona-3, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo), durante las horas de despacho público, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22-3 del Reglamento de Funcionarios de Administra-

ción Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 2.º-2 del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 21 de junio de 1968.—El Gerente, Vicente Martorell.—2.462-11.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Lugo por la que se anuncia oposición para cubrir en propiedad una plaza de Suboficial de la Policía Municipal.

Se convoca oposición para proveer en propiedad una plaza de Suboficial de la Policía Municipal, vacante en este excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el sueldo base anual de 19.000 pesetas y la retribución complementaria de 17.100 pesetas, correspondientes al grado 10 que tiene asignado la plaza.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

La convocatoria y bases de la oposición se publicaron en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 145, del día 25 de junio de 1968.

Lugo, 26 de junio de 1968.—El Alcalde, Fernando Pedrosa Roldán.—3.657-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Isabel Guillén y Bernad la rehabilitación en el título de Barón de Castiel.

Doña Isabel Guillén y Bernad ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de Castiel, concedido en el año 1795 a don Tomás Bernad y Sanz, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de junio de 1968.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis de la Campa y de Robles la rehabilitación del título de Marqués de San Juan de Nieva.

Don Luis de la Campa y de Robles ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de San Juan de Nieva, creado en 19 de junio de 1893 a favor de don Francisco Javier de Maqua y Pozo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de junio de 1968.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel María González Gordón la sucesión en el título de Marqués de Bonanza, por cesión de doña Isabel González y Agreda.

Don Manuel María González Gordón ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Bonanza, por cesión que del mismo le hace doña Isabel González y Agreda, lo que se anuncia a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de junio de 1968.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Adolfo Coello de Portugal y Mendicote, don José Luis Coello de Portugal y Marzo y don Ramón Marraco y Coello de Portugal en el expediente de sucesión del título de Conde de Coello de Portugal.

Don Adolfo Coello de Portugal y Mendicote, don José Luis Coello de Portugal y Marzo y don Ramón Marraco y Coello de Portugal han solicitado la sucesión en el título de Conde de Coello de Portugal, vacante por fallecimiento de don Luis Coello de Portugal y Maisonave, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo tercero del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 24 de junio de 1968.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el expediente sobre filiación ilegítima no natural en Cataluña.

En el expediente seguido a instancia de don J. A. G. y doña N. F. F. en solicitud de que se inscriba en el Registro Civil el nacimiento de varón, como hijo de ambos, actuaciones remitidas a este Centro en trámite de recurso, en virtud del que entablaron aquéllos contra el acuerdo del Juez de Primera Instancia, que confirmaba la decisión del Juez Encargado respectivo, denegatoria de la inscripción en los términos solicitados;

Resultando que por escrito presentado el día 23 de junio de 1966 ante la oficina del Registro Civil en el Juzgado Municipal de B., don J. A. G., de estado casado, y doña N. F. F., soltera, solicitaron la inscripción del nacimiento de quien afirmaban era hijo de ambos y en la forma que estimaban procedente, a cuyo fin hacían constar: 1.º Que los comparecientes eran catalanes por el hecho de su nacimiento, ya que el primero nació en V., provincia de L., y la segunda en B., haciendo constar que siempre vivieron en Cataluña, especialmente en B., por lo que están sometidos al régimen jurídico de esta región. 2.º Que el firmante es casado, si bien con sentencia de separación de su esposa a perpetuidad, por adulterio de ésta. 3.º Que los que suscriben, desde hace tiempo viven juntos en el domicilio que indican y el día 16 de junio de 1966, a las seis de la mañana, nació un hijo de ambos, que desean se inscriba en el Registro Civil como tal hijo común, con el nombre de J. y con el primer apellido del padre y como segundo con el primero de la madre, es decir, que se llame J. A. F. 4.º Que la condición de casado de quien postula no es óbice para que al nacido se le reconozca como hijo suyo y que se inscriba como tal, ya que siendo catalanes los padres les es